JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001-40-03-045-2017-00299-00

No se tienen en cuenta las gestiones realizadas en cumplimiento a lo señalado en el párrafo segundo del auto de 12 de junio de 2020 (cfr. fols. 22 a 25 cuad. 4), habida cuenta de que las mismas no se ajustan a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

Por Secretaría, cúmplase lo ordenado en el párrafo tercero del auto ya mencionado.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

## 93fb6b166b8b2f165b5c34669901877710815fb266b9598b9a2eb2dd809257f4

Documento generado en 14/12/2020 04:24:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica